

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
25 DE ABRIL DE 2019**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2019ko APIRILAREN 25ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. M ^a Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

25 de abril de 2019 /
2019ko apirilaren 25a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:07

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 Y DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019	LEHENENGOA.- AKTAK, 2019KO MARTXOAREN 28KO OHIKO BILKURARI DAGOKIONA, ETA 2019KO APIRILAREN 2KO EZOHIKO BILKURARI DAGOKIONA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.
--	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=12.8>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y del acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019 que se aprueban por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=54.7>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y del acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y del acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y el acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE BAJERAS Y/O LOCALES DE REUNIÓN.	BIGARRENA.- ETXABEAK ETA BILTOKIAK ERABILTZEKO BAIMEN ADMINISTRATIBOA EMATEA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZAREN ALDAKETA. HASIERAKO ONESPENA.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra a D. José Ignacio López Zubicaray, concejal del Área de Protección Ciudadana, y seguidamente abre el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=57.5>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=455.9>

Actualmente se encuentra en vigor la “Ordenanza reguladora del otorgamiento de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de reunión”, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Barañáin, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 109, de fecha 5 de septiembre de 2008, junto con sus posteriores modificaciones.

La propuesta de modificación de la “Ordenanza reguladora del otorgamiento de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de reunión” que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto modificar de forma sucinta parte de su regulación para adecuarla a las nuevas necesidades de su funcionamiento.

Dentro de las modificaciones propuestas se modifica parte del siguiente articulado:

- Artículo 4 bis: Se incluye como nuevo artículo.

- Artículo 8.
- Artículo 10.
- Artículo 13.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Protección Ciudadana en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2019 y atendido informe jurídico emitido en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora del otorgamiento de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de reunión”.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Protección Ciudadana e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p>TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.</p>	<p><u>HIRUGARRENA:</u> HASIERA BATEAN ONESTEIA BARAÑAINGO UDALAREN AURREKONTUAREN 3/2019 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK GAITZEKO 2019KO AURREKONTUAN.</p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=469.9>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=2678.8>

La modificación presupuestaria nº 3/2019, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta de la Fundación Pública Auditorio de Barañain con el objeto de habilitar el suplemento de crédito necesario para poder hacer frente a las deudas de proveedores, de alquileres e indemnizaciones laborales contraídas por la Fundación Pública Auditorio de Barañain, de titularidad del Ayuntamiento, tal y como consta en documentación adjunta.

Del informe de Intervención obrante en el expediente se desprende que el total del gasto previsto para hacerse cargo de las deudas de la Fundación Auditorio de Barañain, 390.000 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañain para el año 2019, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplemento de crédito que permita abonar las facturas e indemnizaciones pendientes por parte de la Fundación Auditorio de Barañain lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2019, consistente en la habilitación de suplemento de crédito que afecta a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Gastos

Suplemento de Crédito.- Partida	Importe
51 33391 44900 "Aportación Convenio Auditorio"	390.000,00 €

Ingresos

Concepto	Importe
8700001 Remanente de Tesorería para gastos generales	390.000,00

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo la Fundación Auditorio de Barañain y a Intervención.

CUARTO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “PARQUE BELAGUA” Y EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA COMERCIAL DE BARAÑAIN, FASE II ENTRE AVDA. PLAZA NORTE Y PLAZA CONSISTORIAL.	LAUGARRENA.- “PARQUE BELAGUA” JABEKIDEEN ERKIDEGOAREN ETA BARAÑAINGO UDALAREN ARTEKO HITZARMENA ONARTZEA, ZEINEAN ARAUTZEN DEN BARAÑAINGO MERKATARITZA ETORBIDEAREN (II. FASEA, IPAR PLAZAKO ETORBIDEA ETA UDALETXE PLAZAREN ARTEAN) BERRIZ URBANIZATZEKO OBRAK ALDI BEREAN EGITEKO.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra a D. Alberto López Iborra, concejal del Área de Urbanismo, y seguidamente abre el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=2688.7>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo políticos EH Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo), 9 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 2 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=4382.4>

QUINTO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IE-EQUO CONTRA LA VENTA DE ARMAS A ARABIA SAUDÍ.	BOSGARRENA.- IE-EQUO UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, SAUDI ARABIARI ARMAK SALTZEAREN KONTRAKOA.
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por D. David Armendáriz Núñez, en representación del grupo político IE-Equo, contra la venta de armas a Arabia Saudí, con número de registro de entrada 3065, del 16 de abril.

A continuación, D. David Armendáriz (grupo municipal IE-Equo) y D. Battitte Martiarena Valdés (grupo municipal EI-Equo) proceden a dar lectura al texto de la moción en castellano y euskera respectivamente. Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Durante la lectura de la moción se ausenta de la sesión, excusando su presencia, el Concejal D. José Luis Asín Buñuel, del grupo municipal UPN.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=4530.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin), y 4 abstenciones (grupo político UPN).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=5143.8>

MOCIÓN CONTRA LA VENTA DE ARMAS A ARABIA SAUDÍ

SAUDI ARABIARI ARMAK SALTZEAREN KONTRAKO MOZIOA

Exposición de motivos

Desde finales de marzo de 2015 hasta finales de julio de 2018, la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí que opera en Yemen ha llevado a cabo más de 18.000 bombardeos con armas suministradas por diversos países, y ha cometido decenas de presuntos crímenes de guerra en los que ha llevado a cabo ataques deliberados e indiscriminados contra civiles y objetivos civiles tales como, escuelas, hospitales, mezquitas, fábricas, mercados, bodas y funerales.

Según el informe de agosto de 2018 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que recomienda a la comunidad internacional "abstenerse de suministrar armas que podrían ser utilizadas en el conflicto de Yemen" todas las partes en el conflicto armado de Yemen han cometido con impunidad violaciones graves del derecho internacional.

El coste humano del conflicto de Yemen en los más de tres años y medio que dura ya y que ha sido calificado por la ONU desde marzo de 2017 como la mayor catástrofe humanitaria actual, es brutal. Según Naciones Unidas, hasta enero de 2018, en el conflicto de Yemen habían muerto al menos 6.000 civiles, más de 50.000 han resultado heridos y hay tres millones de personas desplazadas internas. De una población de 29,3 millones de personas, más de 22 millones de personas necesitan ayuda humanitaria (11 millones en una situación de extrema necesidad) para cubrir sus necesidades básicas, en una crisis exacerbada por el bloqueo de Yemen por parte de la coalición saudí, que constituye una grave infracción del derecho internacional humanitario.

Entre 2015 y 2017, a pesar del riesgo de ser cómplice de la comisión de crímenes de derecho internacional, España exportó armas a Arabia Saudí por valor de 932 millones € y autorizó exportaciones de armas por valor de 1.235 millones €. Es necesario que España adopte medidas significativas para sumarse a la creciente lista de países que aplican ya desde hace meses medidas restrictivas y no autorizan ni

Zergatien azalpena

2015eko martxoaren amaieratik 2018ko uztailearen amaiera arte, Saudi Arabia buru duen eta Yemenen jarduten duen nazioarteko koalizioak 18.000 bonbardaketa baino gehiago egin zituen, estatu ugarik hornitutako armekin, bai eta ustez hainbat gerra krimenak direnak ere, erasoen jomugatzat herritar eta objektibo zibilak hartuz, hala nola eskolak, ospitaleak, meskitak, fabrikak, merkatuak eta elizkizunak.

Nazio Batuen Erakundeko Giza Eskubideen Kontseiluaren 2018ko abuztuko txostenak, zeinak nazioarteko komunitateari "Yemeneko gatazkan erabil daitezkeen armak ez hornitzea" gomendatzen dion, agerian utzi du Yemeneko gatazka armatuarekin zerikusia duten alde guztiek nazioarteko zuzenbidearen urraketa larriak egin dituztela inpunitate osoz.

NBE-ren arabera, Yemeneko gatazka hasi zenetik pasa diren 3 urte eta erdian izandako giza kostua 2017ko martxoaz geroztik izandako hondamendi humanitario handiena dela esan daiteke. Nazio Batuen arabera, 2018ko urtarrilera arte Yemeneko gatazkan 6.000 herritar zibiletik gora hil ziren, 50.000 zauritu baino gehiago, eta 3 milioi pertsona lekuz aldatu daude orduz geroztik. 29,3 milioi biztanletik 22 milioi baino gehiagok laguntza humanitaria behar du oinarrizko beharrak asetzeko (eta horietatik 11 milioi premia egoera larrian daude): krisi hau larriagotu egin da koalizio saudiak Yemeni ezarritako blokeoaren ondorioz, berau nazioarteko zuzenbidearen urraketa larria bada ere.

2015etik 2017ra, nazioarteko zuzenbidearen kontrako krimenen konplize izateko arriskua bazuen ere, Espainiak 932 milioi euroko balioa zuten armak esportatu zituen Saudi Arabiara, eta 1.235 milioi euroko balioa zuten armak esportatzeko baimena eman zuen. Espainiak neurri zehatzak hartu behar ditu, Yemenen erabil daitezkeen armen esportazioaren aurkako neurriak azken hilabeteetan ezarri

exportan armas que se puedan usar en el conflicto de Yemen.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Barañain aprueba la siguiente moción:

1.- Insta al Gobierno español a suspender la venta de armas y denegar las autorizaciones de transferencias de armas a Arabia Saudí que podrían ser utilizadas en el conflicto de Yemen mientras se siga teniendo información de fuentes fiables y fidedignas o mientras subsista un riesgo sustancial de que las armas se podrían usar para cometer o facilitar la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se podrían desviar para dicho uso.

2.- Encarga a la Alcaldía que transmita este acuerdo a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno español, así como a los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Industria, Comercio y Turismo, Defensa, Interior y Hacienda, además de la Secretaría de Estado de Comercio que preside la Junta Interministerial que regula el comercio de armas español.

dítuzten estatuen zerrendan sartu ahal izateko.

Honengatik guztiagatik, Barañaingo Udalak mozio hau onartzen du:

1.- Espainiako Gobernuari eskatzen dio armen salmenta bertan behera uzteko eta Saudi Arabiari ukatzeko Yemenen erabil daitezkeen armen transferentzien baimenak, batez ere Yemenen nazioarteko zuzenbide humanitarioaren aurkako urraketak daudela egiaztatuta daudelarik, edo hala gertatzeko arriskua dagoen bitartean.

2.- Presidenteari eskatzen dio erabaki hau Espainiako Gobernuko presidente eta presidenteordeari helarazteko, baita Kanpoko Harremanetako, Europar Batasuneko eta Lankidetzako, Industria, Merkataritza eta Turismoko ministroari, Defentsa, Barne Aferetako eta Ogasun ministroei, eta ministerioen arteko batzordea zuzentzen duen eta Espainiako armen salerosketa arautzen duen Estatuko komertzio idazkariari ere.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN AL AUDITORIO DE BARAÑAIN.	SEIGARRENA.- UPN UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, BARAÑAINGO AUDITORIOARI BURUZKOA.
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por D. Pablo Juan Arcelus Cavallero, en representación del grupo político UPN en relación al Auditorio de Barañain, con número de registro de entrada 3087, del 16 de abril.

A continuación, D. Pablo Juan Arcelus Cavallero (grupo municipal UPN) procede a dar lectura al texto de la moción. Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=5169.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos políticos UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 9 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz Núñez, concejal del grupo municipal IE-Equo, y 1 abstención (D. Battitte Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=6759.6>

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI, PSN-PSOE, PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN E IE-EQUO EN RELACIÓN A LAS INMATRICULACIONES DE LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.	ZAZPIGARRENA.- EH BILDU, GEROA BAI, PSN-PSOE, BARAÑAINEN PARTE HARTZEN ETA IE-EQUO UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, ELIZA KATOLIKOAK NAFARROAN EGINDAKO INMATRIKULAZIOEI BURUZKOA .
--	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin E IE-Equo en relación a las Inmatriculaciones de la Iglesia Católica en Navarra, con número de registro de entrada 3087, del 17 de abril.

A continuación, D. Alberto López Iborra (grupo municipal EH Bildu) procede a dar lectura al texto de la moción. Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=6806.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 4 votos en contra (grupo municipal UPN).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=7876.5>

PATRIMONIO DE BARAÑÁIN

EXPLICACIÓN DE MOTIVOS

Durante el franquismo, fruto de la colaboración de la iglesia con el régimen, y, posteriormente, hasta el año 2015 se ha producido en el estado español un expolio monumental. Miles de bienes inmuebles (iglesias, casas Rurales, cementerios, fincas, etc.), con todo lo que contienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano (obispo, arzobispo o cardenal), sin acreditar título de propiedad, basándose primero en una ley franquista, y desde 1998 en un decreto del Presidente Aznar de muy dudosa constitucionalidad. Se trata, por tanto, de una escandalosa apropiación de bienes materiales de diversa índole, así como de otros de indudable interés cultural, de uso, generalmente, comunitario.

En el año 2007, se descubre la inmatriculación de la Parroquia de Santa María de Tafalla. Se inicia un largo trayecto de verificación del escandaloso proceder de la jerarquía católica española, de búsqueda de información, de movilización social y de organización municipal. Se crea la Plataforma en defensa del Patrimonio de Navarra para tratar de recuperar los bienes usurpados, hasta conseguir en 2015, la derogación de este privilegio dictatorial que concedía la Ley Hipotecaria a los diocesanos.

El 15 de diciembre de 2007 Burlada acoge la primera asamblea municipalista. Es importante resaltar la importancia de esta iniciativa: dos centenares de Ayuntamientos y Concejos se adhieren a la Plataforma y asumen un compromiso de colaboración económica. Posteriormente (el 26 de junio de 2010 y el 6 de abril de 2013) se celebraron nuevas asambleas municipalistas.

En febrero de 2008, la Presidenta del Parlamento solicitó al Ministerio de Justicia la información de los bienes inmatriculados en Navarra. En dos meses, la Directora General de los Registros y del Notariado remitió la información solicitada: 1.087 bienes inmatriculados en Navarra entre 1998 y 2007.

Fue crucial al publicación de "Escándalo Monumental" obra que, entre otras cosas, da noticia de esos 1.087 bienes inmatriculados en Navarra. Representa una primera aproximación al volumen real del expolio en nuestra tierra. Más de 500 inmatriculaciones en la CAV. Fernando Giménez Barriocanal, vicesecretario para Asuntos Económicos de la Conferencia Episcopal Española, reconoció en una entrevista en la Cadena SER la existencia de entre 30.000 y 40.000 inmatriculaciones.

Sospechamos, además, que se refiere a las realizadas después de 1998. Si a ello añadimos el valor de cada uno de esos bienes (Mezquita de Córdoba, Giralda de Sevilla, Seo de Zaragoza, Catedrales de Pamplona y Tudela,...), comprenderemos la magnitud de ese expolio.

En abril de 2008 se produce una primera comparecencia de la Plataforma, junto con la Comisión Municipalista, ante la Comisión de Presidencia del Parlamento de Navarra, en la que se plantean varias reivindicaciones. Desde entonces, diversas iniciativas en Ayuntamientos y en Parlamentos Autonómicos han ido planteando el tema. Se han llevado estas demandas hasta el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo.

En junio de 2012, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó una Resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio inmatriculado. En abril de 2016 se aprobó una nueva moción en la que se daba cauce a las demandas de la Plataforma.

Simultáneamente se han ido promoviendo plataformas abiertas y plurales en defensa del patrimonio público apropiado por la iglesia católica mediante inmatriculaciones. En octubre de 2016, se constituyó en Pamplona / Iruña la Coordinadora por la recuperación del patrimonio inmatriculado por la iglesia católica "RECUPERANDO", tomando parte en ella plataformas de todo el Estado, así como otras organizaciones tanto laicas como cristianas.

Para seguir avanzando en la implicación de los Ayuntamientos y Concejos navarros en el proceso de recuperación, se celebra el 16 de diciembre de 2017 una nueva Asamblea en la que, entre otras cosas, se aprobó esta una Guía Municipalista para la defensa y recuperación del Patrimonio de Navarra.

Siguiendo esta Guía y con el asesoramiento de la Plataforma y los Servicios Jurídicos Municipales, se solicitó al Registro de la Propiedad Nº4 de Pamplona nota simple informativa del siguiente bien inmueble en Barañain: 310000000001666426TL — CL Pueblo Viejo / Herrizahar Kalea Nº23, bajo. En esta copia simple se detalla lo siguiente: "Adquirido el dominio de la descrita finca, por posesión quieta, pacífica e ininterrumpida desde tiempo inmemorial, al amparo del Artículo 2016 de la Ley Hipotecaria, según resulta de certificación expedida en Pamplona, el 07/09/2004, por el Secretario General de la Diócesis de Pamplona y Tudela, con el Visto Bueno del Vicario de la Diócesis, y con el sello de la misma; inscrita el 16/11/2004".

*Es por todo ello que el Ayuntamiento de Barañain **ACUERDA***

- 1. Dar a conocer a la ciudadanía de Barañain el trabajo realizado hasta la fecha en Navarra en torno a las inmatriculaciones patrimoniales, así como la situación de la propiedad de la Iglesia del Pueblo Viejo.*
- 2. Adherirse a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro/Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma, y habilitar mediante modificación presupuestaria una subvención nominativa en los presupuestos del 2019 con la aportación anual correspondiente (500€ para el 2019).*
- 3. Participar en las iniciativas que se impulsen en pro de la recuperación del patrimonio inmatriculado por la iglesia católica.*
- 4. Trasladar los acuerdos adoptados a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro/Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma*

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 353/2019 a 443/2019 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=7898.4>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones, 366, 416, 417, 418, 419 Y 432.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 374, 375, 390 Y 443.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 353/2019 a 443/2019 ambas incluidas.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-25042019ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=73#t=7921.6>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la Secretaria de que certifico.